



FIDA

FONDO INTERNACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA**Junta Ejecutiva – 69° período de sesiones**

Roma, 3 y 4 de mayo de 2000

NECESIDADES RELATIVAS A LA DECIMOTERCERA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS ESPECIALES PARA EL ÁFRICA SUBSAHARIANA (REAS) EN EL 2000

1. En su 55° período de sesiones, celebrado en septiembre de 1995, la Junta Ejecutiva decidió declarar terminadas las Fases Primera y Segunda del Programa Especial para los Países del África Subsahariana Afectados por la Sequía y la Desertificación (el Programa Especial) el 31 de diciembre de 1995 e integradas en los Recursos del Artículo 4 del FIDA a partir del 1° de enero de 1996, de conformidad con el párrafo 25 b) del Marco Básico sobre Recursos Especiales para el África Subsahariana (REAS) (el Marco Básico), Primera y Segunda Fases. No obstante lo establecido en los párrafos 23 a 27 del Marco Básico, se decidió que los pagarés aportados como pago de contribuciones a los REAS se utilizarán separadamente, cuando se requiera, de los aportados con destino a los Recursos del Artículo 4 del FIDA, conforme a lo establecido en el párrafo 16 del Marco Básico. El presente documento se ha preparado teniendo en cuenta la decisión adoptada por la Junta Ejecutiva en su 55° período de sesiones y en él se propone, teniendo presentes las estimaciones relativas a los desembolsos por concepto de préstamos y donaciones para el año 2000, un nivel de utilización de las contribuciones para este año.

2. El párrafo 16 del Marco Básico regula la utilización de las contribuciones. Dicho párrafo dispone lo siguiente:

“Utilización de las contribuciones

16. El FIDA, con autorización de su Presidente, utilizará el efectivo, los pagarés y otras obligaciones similares pagados como contribución, para hacer todos los desembolsos y constituir un saldo activo razonable de operaciones para los REAS de una manera ordenada, a fin de cumplir los compromisos que puedan haberse contraído con cargo a los REAS, de la siguiente forma:

- a) cuando se trate de un Instrumento limitado de Contribución a los REAS sujeto a las disposiciones del subpárrafo 4 c) ii) *supra*, las utilizaciones del efectivo, los pagarés y otras obligaciones similares pagados en su virtud se harán lo más expeditamente posible;

- b) exceptuados los Instrumentos de Contribución a los REAS a que se refiere el anterior subpárrafo a), todas las demás cantidades en dinero, pagarés y otras obligaciones similares pagados con destino a los REAS en monedas de libre convertibilidad se utilizarán sobre una base de prorrateo aproximado, de tal manera que las utilidades que se realicen durante un período razonable de tiempo sean en porcentaje lo más uniformes posible”.

3. En virtud de la facultad que le confiere el párrafo 16 del Marco Básico, el Presidente dispuso la primera utilización de fondos en junio de 1987, basándose en el deseo de los donantes de que se actuara con la mayor prontitud y eficiencia posibles, se diera un trato equitativo a todos los donantes y se cubrieran las necesidades de efectivo proyectadas para hacer frente a la totalidad de los desembolsos previstos.

4. Posteriormente, se llevaron a cabo nuevas utilidades de recursos en junio de 1988, junio de 1989, diciembre de 1990 y diciembre de 1991.

5. Basándose en la decisión adoptada en su 46° período de sesiones, la Junta Ejecutiva, en su 48° período de sesiones, celebrado en abril de 1993, aprobó una sexta utilización de contribuciones, por una cuantía de USD 18,0 millones. En el 50° período de sesiones de la Junta Ejecutiva, celebrado en diciembre de 1993, se aprobó la séptima utilización de contribuciones, de una cuantía de USD 39,4 millones. La Junta Ejecutiva, en su 54° período de sesiones, celebrado en abril de 1995, aprobó la octava utilización. Se aprobó una cuantía de USD 16,7 millones para desembolsos en concepto de préstamos y donaciones de la Primera Fase y USD 5 millones para la Segunda Fase. En su 57° período de sesiones, la Junta Ejecutiva aprobó la novena utilización, de una cuantía de USD 29,2 millones con cargo a las contribuciones a la Primera Fase y de USD 13,2 millones con cargo a las de la Segunda. En el 60° período de sesiones de la Junta Ejecutiva, celebrado en abril de 1997, se aprobó la décima utilización, por un total de USD 33,7 millones para la Primera Fase y USD 8,8 millones para la Segunda Fase. En su 63° período de sesiones, celebrado en abril de 1998, la Junta Ejecutiva aprobó la undécima utilización, por un monto de USD 9,0 millones en relación con la Primera Fase y USD 14,1 millones en relación con la Segunda. En su 66° período de sesiones, celebrado en abril de 1999, la Junta Ejecutiva aprobó la duodécima utilización por la cuantía de USD 12,2 millones para la Primera Fase y de USD 2,7 millones para la Segunda Fase.

6. Sobre la base del valor, el 31 de diciembre de 1999, de las contribuciones hechas con destino a la Primera Fase, las utilidades realizadas hasta la fecha en relación con ella representan una utilización acumulativa del 99,0% de dichas contribuciones (USD 286,1 millones). El total de los desembolsos, hasta el 31 de diciembre de 1999, asciende a USD 273,4 millones. Por lo tanto, al 1° de enero de 2000, se registraba un arrastre positivo de USD 12,7 millones en relación con las necesidades de la Primera Fase.

7. Las necesidades proyectadas para desembolsos por concepto de préstamos y donaciones en el año 2000 en el marco de la Primera Fase (préstamos y donaciones aprobados con anterioridad a 1993) ascienden a USD 3,9 millones. Teniendo en cuenta el arrastre positivo de USD 12,7 millones registrado al 1° de enero de 2000, en este año no será necesario efectuar ninguna utilización de las contribuciones a la Primera Fase. Por consiguiente, la utilización acumulativa se mantiene en el 99,0%.

8. Sobre la base del valor, el 31 de diciembre de 1999, de las contribuciones destinadas a la Segunda Fase, la utilización acumulativa de fondos en el marco de la misma asciende a USD 42,3 millones. Los desembolsos acumulativos en relación con esta fase ascienden a USD 46,5 millones, por lo que al 1° de enero de 2000 había un arrastre negativo de USD 4,2 millones.



9. Las necesidades proyectadas para desembolsos en el 2000 en el marco de la Segunda Fase (préstamos y donaciones aprobados de 1993 en adelante) ascienden a USD 9,6 millones. Teniendo en cuenta el arrastre negativo de USD 4,2 millones registrado al 1° de enero de 2000, es necesario utilizar USD 13,8 millones de las contribuciones destinadas a la Segunda Fase.

10. El 31 de diciembre de 1999, las contribuciones a la Segunda Fase del Programa Especial ascendían al equivalente de USD 63,0 millones. Por lo tanto, la cuantía de la utilización que se propone representa alrededor del 22,0% de esas contribuciones, con lo que la cuantía acumulativa de utilización alcanzará el 89,1%.

11. Para información de los miembros de la Junta Ejecutiva, en el anexo se presenta una estimación de los desembolsos futuros y las utilidades de fondos previstas, que se basa en los tipos de cambio vigentes el 31 de diciembre de 1999. Dicha estimación parte del supuesto de que se alcanzará la cuantía proyectada de desembolsos y que no habrá arrastre de fondos del 2000 al 2001.

Recomendación

12. Al concluir su examen de este tema, la Junta Ejecutiva tal vez desee adoptar la siguiente decisión:

“La Junta Ejecutiva aprueba una decimotercera utilización de USD 13,8 millones, aproximadamente, con cargo a los Recursos Especiales para el África Subsahariana (REAS) para desembolsos en concepto de préstamos y donaciones en el marco de la Segunda Fase del Programa Especial para los Países del África Subsahariana Afectados por la Sequía y la Desertificación en el año 2000, y autoriza al Presidente a actuar en consecuencia”.

ESTIMACIONES DE LAS FUTURAS UTILIZACIONES DE CONTRIBUCIONES¹

	1999	2000	2001
Primera Fase			
Porcentaje acumulativo de las contribuciones utilizado hasta el 31 de diciembre ²	99,0 ³	99,0	100,0
Utilizaciones previstas (porcentaje)	4,6 ³	0,0 ⁴	1,0
Sobre la base de (en millones de USD):			
- Desembolsos proyectados	12,7	3,9	2,9
- Valor actual de las contribuciones	264,4 ³	289,0	289,0

	1999	2000	2001
Segunda Fase			
Porcentaje acumulativo de las contribuciones utilizado hasta el 31 de diciembre ²	67,1 ⁵	89,1	100,0
Utilizaciones previstas (porcentaje)	4,55 ⁵	22,0 ⁶	10,9 ⁷
Sobre la base de (en millones de USD):			
- Desembolsos proyectados	15,5	9,6	7,7
- Valor actual de las contribuciones	59,2 ⁵	63,0	63,0

¹ Estas estimaciones se basan en los tipos de cambio vigentes el 31 de diciembre de 1999. Las variaciones futuras de los tipos de cambio afectarán, entre otras cosas, a los desembolsos proyectados, al valor de las contribuciones en el momento de las utilidades de fondos y a los porcentajes estimados de éstas. Las estimaciones se basan también en el supuesto de que se alcanzará la cuantía de desembolsos proyectada y que no habrá arrastre de fondos del 2000 al 2001.

² Sobre la base del valor de las contribuciones el 31 de diciembre de 1999.

³ Debido a las variaciones de los tipos de cambio registradas desde que se elaboraron las estimaciones hasta que se utilizaron los fondos, estas cifras son distintas a las indicadas en el documento EB 99/66/R.8, en el que se estimaba una utilización del 4,2% del valor de las contribuciones, que entonces ascendía a USD 290 millones, con lo cual el porcentaje acumulativo de las contribuciones utilizado habría alcanzado el 100%.

⁴ La cuantía de la utilización proyectada y, en consecuencia, el porcentaje previsto de utilización se han reducido en virtud del arrastre positivo de USD 12,7 millones registrado, lo cual significa, de hecho, que para el año 2000 no hay necesidades proyectadas netas de utilización con cargo a las contribuciones a la Primera Fase.

⁵ Debido a las variaciones de los tipos de cambio registradas desde que se elaboraron las estimaciones hasta que se utilizaron los fondos, estas cifras son distintas a las indicadas en el documento EB 99/66/R.8, en el que se estimaba una utilización del 4,2% del valor de las contribuciones, que entonces ascendía a USD 65,0 millones, con lo cual el porcentaje acumulativo de las contribuciones utilizado se habría situado en el 67,4%.

⁶ La cuantía de la utilización proyectada y, en consecuencia, el porcentaje previsto de utilización se han aumentado en virtud del arrastre negativo de USD 4,2 millones registrado.

⁷ Sobre la base de la cuantía máxima no comprometida de las contribuciones.